



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 -2024-DG-HRGDV A.**

Abancay, 18 JUL. 2024

**VISTO:**

La disposición contenida en el Memorandum N° 567-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Director General de la Institución, mediante el cual se dispone proyectar Resolución Directoral Designando a la CPC. Sarita DONAIRES SAUÑE, en el cargo de Auditora I del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, plaza AIRHSP 0000254, Nivel Remunerativo F-3, el Informe N° 131-2024-OGRRHH-HRGDV-AB. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2020-GR-APURIMAC/CR, se aprueba el Organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay; cuya disposición legal establece que dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentra la de Designar a los Directores Ejecutivos, Empleados y Directores de Confianza;

Que, es facultad del Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, la Dirección General, es el órgano de Primer Nivel Organizacional a cargo de la conducción del hospital, máxima autoridad a cargo de la conducción general, responsable de la gestión y provisión de los servicios públicos de salud en su jurisdicción; atribución que debe enmarcarse dentro de los parámetros del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL  
**APURÍMAC**  
Unidos por el desarrollo





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 -2024-DG-HRGDV A.**

Abancay, 18 JUL. 2024

establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

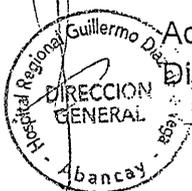
Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” establece en su numeral 3.1.9 que también pueden ser cargos públicos de confianza los que cada sector determine por resolución del titular. Estos cargos pueden ser los de categoría de nivel remunerativo F-1, F-2 y F-3, que cuenten con unidad orgánica bajo su mando, ejercicio efectivo de la función directiva, decisión en el área de su competencia y que se encuentren vacantes en el momento de la designación.

Que asimismo el numeral 3.1.3 del precitado manual señala que “el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado”;

Que, con Informe N° 131-2024-OGRRHH-AB, de fecha 05 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, que ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de la profesional Contador Público Colegiado Sarita DONAIRES SAUÑE, en base a lo previsto por la Ley N° 31419 y su Reglamento, señala que dicho profesional cumple con la experiencia específica;

Que, de conformidad a lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con nuestros objetivos institucionales y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente efectuar la Designación de la Auditora I del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, en la plaza AIRHSP 0000254, Nivel Remunerativo F-3, recayendo en la profesional Contador Público Colegiado Sarita DONAIRES SAUÑE ;

Contando con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 -2024-DG-HRGDV A.**

Abancay, 18 JUL. 2024

Ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital “Guillermo Díaz de la Vega” de Abancay;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 08° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional “Guillermo Díaz de la Vega” de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2020-GR. APURIMAC/CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N° 156 -2024-DG-DIRESA-AP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **CPC. Sarita DONAIRES SAUÑE**, en el cargo de Auditora I, plaza AIRHSP 0000254, Nivel Remunerativo de F-3, del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, a partir de la vigencia de la presente resolución, con las facultades y responsabilidades que la Ley le confiere.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto legal alguno cualquier acto administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolución Directoral a los Órganos del Sistema Administrativo a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
 M.C. Isnel Ramón Ramos Morón  
 DIRECTOR GENERAL



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDVA



direcciongeneral@hrgdv.gob.pe

